



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN N° 5067-CU-2019**



Huancayo, 11 de marzo 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, los oficios N° 011 y 013-2019-DFCA/UNCP del 09 de enero 2019, a través del cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Administración, remite ratificación de docentes.

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que,** el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico. ";

**Que,** el Artículo 84° de la norma invocada, concordante con el Artículo 224° del TUO del Estatuto de la Universidad, establecen el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

**Que,** el Artículo 225° del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

**Que,** en sesión de Consejo de Facultad del 03 de enero 2019, se aprobó por unanimidad ratificar los resultados de la Comisión evaluadora el proceso de evaluación con fines de ratificación de los docentes Leo Dante Sandoval Aquino y Ricardo Bustamante Aguirre;

**Que,** la Vicerrectora Académica mediante Oficio N° 0060-2019-UNCP-VRAC del 31 de enero 2019, considerando el acta de la Comisión Evaluadora de fecha 03.01.2019, el acta de Consejo de Facultad de la misma fecha, da su conformidad a la ratificación de los docentes al haber logrado el puntaje exigido y eleva al rectorado para su aprobación en Consejo Universitario; y

**De conformidad** al acuerdo de Consejo Universitario del 01 de febrero 2019 y a las atribuciones conferidas por las normas vigentes;

**RESUELVE:**

**1° RATIFICAR** en su respectiva categoría a los docentes en mérito al Artículo 234° del Estatuto de la UNCP, de acuerdo con el siguiente detalle:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA	PERÍODO DE RATIFICACION
<b>Ms. RICARDO BUSTAMANTE AGUIRRE</b> Ratificado en la categoría de Asociado a T.C. según R.N. 2742-R-2014 Evaluación Documentaria 467.00 Encuesta Estudiantil 62.69 Puntaje Total 529.69	ASOCIADO A T.C.	A partir 01.01.2019 hasta el 31.12.2023
<b>Ms. LEO DANTE SANDOVAL AQUINO</b> Ratificado en la categoría de Asociado a T.C. según R.N. 2742-R-2014 Evaluación Documentaria 506.00 Encuesta Estudiantil 59.00 Puntaje Total 565.00	ASOCIADO A T.C.	A partir 01.01.2019 hasta el 31.12.2023





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 5067-CU-2019

**2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VR/DGA/OC/Oficina de Gestión del Talento Humano/Oficina de Planificación/Unidad de Escalafón Universitario 2/Unidad de Remuneraciones y Pensiones/Unidad de Presupuesto/Facultad de CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION/Unidad de Empleo y Desarrollo de Personal/Portal WEB Transparencia/Interesados 2/ Archivo/wm